

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 09 de Octubre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 002066-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 001518-2024-OAJ/INEN de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 184-2024-J/INEN, se resuelve aprobar la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, como un procedimiento de selección de Contratación Directa, para la “Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología”, con número de referencia 230;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000252-2024-OGA, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de la Contratación Directa N° 044-2024-INEN, para la Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología, con un valor estimado ascendente a S/ 922,752.00 (Novecientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000200-2024-GG/INEN, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó la Contratación Directa N° 044-2024/INEN, para la Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología, por el monto de S/ 922,752.00 (Novecientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones correspondientes, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a la ley;

Que el literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece: [...] que es causal de una contratación directa cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos [...];

Que el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria establece que, [...] una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48° del presente reglamento. Cabe indicar que la oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. [...];

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración gestionar la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 044-2024-INEN "Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología", en atención al Informe N° 006565-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de la Unidad de Adquisiciones, y adjuntando para ello las referidas bases y señalando, en calidad de órgano encargado de las contrataciones del INEN, que las mismas han sido elaboradas, revisadas y suscritas de acuerdo con las pautas establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, emite opinión legal concluyendo que el proyecto de bases de la Contratación Directa N° 044-2024-INEN para la "Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología", elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, cumple con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en los aspectos que resultan exigibles respecto del artículo 48°, en concordancia con lo prescrito en el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 044-2024/INEN, para la Adquisición de Kit de Elisa para la detección de Antígeno de Galactomanano de Aspergillus con Equipo en Cesión de Uso para el Laboratorio de Microbiología, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

